



**ACTA EXTRAORDINARIA N°1238-2022.** Acta número mil-doscientos-treinta y ocho dos mil veintidós, correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el siete de julio del año dos mil veintidós, a partir de las dieciséis horas con diez minutos, realizada de manera presencial en la Sala de Sesiones y Debates del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, presidida por la Doctora Mary Munive Angermüller, Vicepresidenta de la República, Ministra del Deporte, Presidente. Con la asistencia de los siguientes miembros: Fernando González Ledezma, Director, representante de Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, Prosecretaria, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Carolina Gallo Chaves, Viceministra de Salud, Directora, representante del Ministerio de Salud; Leonardo Sánchez Hernández, Viceministro de Educación, Director, representante del Ministerio de Educación Pública; Wualter Soto Félix, Director, representante del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica; Andrés Carvajal Fournier, Secretario, representante de las federaciones y asociaciones deportivas y recreativas de personas con discapacidad; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Henry Núñez Nájera, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica, Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional; María Fernanda Cerdas Jiménez, Secretaria de Actas a.i. -----  
**Personas invitadas:** Minor Monge Montero, Jefatura Departamento Deporte y Creación ICODER. -----

#### **CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

La Dra. Munive procede a dar la lectura del orden del día y solicita una modificación de agenda.  
**ACUERDO N°1:** Se da lectura y se aprueba el orden del día. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.**

#### **CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

**ACUERDO N°2:** Se aprueba el acta ordinaria de la sesión 1237-2022. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.** -----

En relación con la verificación del audio de la sesión 1235, respecto al acuerdo N°10, se aclara el tema, asimismo, la Dra. Munive comenta que sobre la solicitud al Consejo de Gobierno de abrir una investigación al concurso 001-2022, ya fue recibida y aprobada por el mismo, tema que estará dando seguimiento la Secretaría del Consejo de Gobierno. -----

#### **MOCIÓN DE ORDEN.**

**ACUERDO N°3:** Se aprueba la moción de orden, propuesta por la Presidencia de este Consejo para modificar el orden de la agenda 1238. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.** -----



#### **CAPITULO IV. ASUNTOS VARIOS DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2022.**

La Dra. Munive procede a dar lectura al oficio ICODER-DAF-RH-0522-07-2022. Una vez leído el documento, la Doctora indica que se debe generar una respuesta al respecto. Consulta a los presentes si tienen algún comentario, al no haber comentarios, la Doctora Munive procede a dar lectura a la propuesta de respuesta al oficio ICODER-DAF-RH-0522-07-2022. Seguidamente la Doctora Munive indica que lo que quiere decir esa propuesta de respuesta, es de solicitarle a la Licda. Alba Quesada la rescisión del contrato con la empresa adjudicada por mutuo acuerdo y si eso conlleva hablar con la empresa en donde se pueda generar algo que le rebaje los costos porque no se ha terminado de generar la contratación, será algo que se pueda acordar entre las partes. Se podría acoger la solicitud de valorar de no pagarle la totalidad, sino que doña Alba acuerde con la empresa. La Doctora continúa con la lectura del documento y finaliza con la propuesta de ampliación de los acuerdos N°8 y N°9 de la sesión ordinaria 1235-2022, con el fin de poder dar respuesta al oficio emitido por la Unidad de Recursos Humanos. -----

Se discuten los posibles escenarios de negociación con la empresa adjudicada, referente al concurso público. -----

La Sra. Alba Quesada comenta que con mucho gusto procede a realizar dicha negociación, sin embargo, indica que requiere de un informe por parte de la Comisión designada por el Consejo en su momento, encargada del seguimiento del proceso. Lo anterior con el fin de tener la información pertinente a la mano para proceder a conversar con la empresa. -----

La Sra. Carolina Gallo comenta que le preocupa hasta dónde puede llegar el amparo legal de la Unidad de Recursos Humanos para no gestionar el concurso como se ha previsto. -----

La Dra. Munive indica que no es que no quieran gestionar el concurso, según cómo interpreta la carta, se enfatiza mucho en que ellos son asesores netamente del Consejo, y de esa Asesoría si el Consejo anterior incurrió en la contratación, la Unidad de Recursos Humanos no tenían responsabilidad. El tema se enfatiza en tres diferentes oportunidades, sin embargo, son el ente responsable. Comenta la Dra. Munive que se reunió con la Ministra de Trabajo e hizo las conusultas e indica que, en ninguna dependencia institucional en el que Recursos Humanos no puede generar el procedimiento de reclutamiento y selección. Le llama la atención que el concurso se haya publicado en La Nación y no por los medios recomendados. Desconoce si existe alguna normativa particular que la publicación tiene que ser en un medio de alta difusión.

La Sra. Alba Quesada comenta que normalmente se ha publicado en La Gaceta y un medio de circulación nacional. -----

El Sr. Leonardo Sánchez comenta los posibles escenarios y recomienda ser muy positivos en la negociación y resaltar el tema del interés público. -----



La Sra. Rocío Carvajal comenta que no tiene claridad en cual artículo de la Ley de Administración Pública, en este se habla de que cuando se va a finalizar un contrato, una entidad como el ICODER tiene que solicitar permiso a la Contraloría General de la Republica dar las razones de la suspensión de dicho contrato. -----

La Sra. Alba Quesada comenta que eso depende del monto y en este caso es una compra directa. El Sr. Andrés Carvajal indica que según entiende, el contrato ya había vencido por el momento en que estaban pasando las cosas. -----

El sr. Henry Núñez comenta que nunca se tomó un acuerdo de ampliar el plazo del contrato con la empresa, eso se venció, lo que no se hizo fue todo el trabajo. Asimismo, hace referencia al tema del interés público como un factor importante de la negociación con la empresa, según los tres escenarios planteados (interés público, fuerza mayor y caso fortuito). -----

Seguidamente, la Dra. Munive procede a indicar la ampliación de dichos acuerdos. Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°4:** Se acuerda acoger la propuesta de respuesta al oficio ICODER-DAF-RH-0522-07-2022, indicada por la Dra. Mary Munive Angermüller. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.** -----

**ACUERDO N°5:** Se aprueban las ampliaciones de los acuerdos N°8 y N°9 de la sesión ordinaria 1235-2022, quedando de la siguiente manera:

**ACUERDO N° 8:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda dejar sin efecto el concurso público N° 001-2022 para designar al Director (a) Nacional del ICODER, el motivo obedece a que el proceso de reclutamiento y selección realizado contiene vicios de nulidad, (en virtud de que no se indican los requisitos establecidos en la Ley 7800). Además, de publicarse en el Medio de Comunicación Oficial, en apego a la legalidad.

Así mismo, se acuerda que la Licda. Alba Quesada, Directora Nacional y Representante Legal, en conjunto con la Unidad de Recursos Humanos, ambos del ICODER, soliciten a la empresa ARTTE CONSULTORES ASESORES, quien resultó adjudicada de la compra directa tramitada en el expediente N° 2022CD-000007-0011400001, por medio de la plataforma (SICOP), una audiencia, con el fin de ejecutar una Rescisión por mutuo acuerdo del Contrato No. 0432022001100011-00 y llegar a un arreglo para que el pago sea proporcional y racional a lo ejecutado por la empresa, esto por cuanto el CNDR dejó sin efecto el concurso público por nulidades en este. La gestión administrativa le corresponde realizarla a la Dirección Nacional en calidad de Representante Legal. **ACUERDO UNANIME Y FIRME**

**ACUERDO N° 9:** Se instruye a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del ICODER dar apertura a un nuevo concurso público para la designación del Director Nacional del ICODER en apego y cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo



12 y concordantes de la Ley 7800 y su reglamento, lo cual debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Siendo la Unidad de Recursos Humanos el Órgano encargado en materia de Reclutamiento, deberá de realizar las acciones pertinentes para notificar el acuerdo N° 8 a las personas candidatas al puesto de Director Nacional, respetando la garantía constitucional del debido proceso, se deberá de respetar el plazo de 3 días hábiles contabilizados a partir del día siguiente del comunicado, una vez superado este plazo y teniendo certeza de la no existencia de recursos interpuestos, la Unidad de Recursos Humanos procederá con la nueva publicación del concurso público para designar al Director Nacional. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.** -----

**ACUERDO N°5BIS:** Se acuerda que la Comisión conformada para dar seguimiento al concurso 001-2022, le traslade un informe a la Licda. Alba Quesada en relación con el estado actual del proceso y de las acciones realizadas a la fecha con la empresa adjudicada, con el objetivo de que la Licda. Quesada disponga de este al momento de negociar la rescisión contractual con dicha empresa. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.** -----

### **CAPITULO III. AUDIENCIAS.**

Ingres a la Sala el Sr. Minor Monge Montero, Jefe del Departamento de Deporte y Recreación quien tiene a cargo la exposición de los Reglamentos complementarios de los Juegos Deportivos Nacionales. Asimismo, comenta que, Juegos Deportivos Nacionales es un evento que el Instituto ha tratado de consolidar a nivel nacional y que ha tenido algunas carencias. Se ha tratado de darle un ordenamiento estructural. Una decisión muy acertada por parte del Consejo es la planificación estratégica de incluir al deporte con discapacidad para los próximos cuatros años. Se tiene una lista de trece disciplinas que han indicado querer ser parte del programa oficial. Se tiene un presupuesto de 1300 millones que no ha crecido en los últimos años y una mayor participación a lo largo de los años. Se procede a la exposición, mediante la siguiente presentación. -----

## Reglamentos Complementarios

- **Asignación de Sedes:** Se designa cada 2 años
- **Inclusión y Exclusión de Deportes:** Se realiza paralelo a la Actualización de Reglamento de Juegos Deportivos Nacionales, cada 4 años.
- **Deportes de exhibición:** Se pueden incorporar cada año.



## Asignación de Sedes



## Objetivo General

Normar la designación de las sedes cantonales para el desarrollo de las diversas competencias de la Etapa Final de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales mediante el establecimiento de los requisitos y condiciones mínimas requeridas para su solicitud.

## PROCESOS DE SOLICITUD

El CCDRR o Concejo de Distrito podrá presentar la solicitud formal de Sede de Juegos Deportivos Nacionales y Paranales ante la Unidad de Programas y Proyectos del ICODER cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. **Nota formal de solicitud de sede** firmada por el Presidente o Presidentes de los CCDR/Concejos de Distrito involucrados. (transcripción de acuerdos)
- b. **Copia del Acuerdo del Concejo Municipal** en el que se manifiesta el respaldo y compromiso del gobierno local en la gestión de solicitud de sede

**c. Propuesta de las instalaciones deportivas** a utilizar para cada una de las disciplinas deportivas, que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por la reglamentación respectiva del deporte y avaladas por el ICODER. Se debe incluir para cada una de ellas:



- De existir un plan de construcción de instalaciones nuevas, debe adjuntarse el cronograma respectivo incluyendo el compromiso de financiamiento total de las obras.

### ➤ **Requisitos de Instalaciones Deportivas:**

---

Acceso vehicular hasta la instalación de competencia para traslado de materiales y servicios de ambulancia

---

Se requiere parqueo en todas las instalaciones deportivas

---

Se debe contar con espacio para área técnica, además, debe disponer de electricidad, accesibilidad a internet, agua potable (excepto ciclismo y triatlón)

---

Todas las instalaciones deben contar con zona de seguridad alrededor de la superficie de competencia

#### d. Requerimientos de Centros Educativos



---

**e. Propuesta de un programa cultural (inauguración – clausura – competencia)**

---

**f. Listados de Centros Médicos del Cantón**

---

**g. Propuesta de Conformación del Comité Central**

---

## h. Propuesta de Comisión de Apoyo Local



## CONSIDERACIONES EN SOLICITUDES DE FORMA COLECTIVA

- Los Cantones deben tener colindancia (excepciones cuando respondan a necesidades técnicas)
- La factibilidad de la implementación de disciplinas deportivas por cantón según criterios de traslado, servicios básicos, instalaciones deportivas y educativas

d. La Unidad de Programas y Proyectos realizará un análisis técnico de las propuestas recibidas y emitirá un criterio ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para su escogencia.



## Plazos de Solicitud y Asignación

La sede de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranaconales se asignará por dos ediciones consecutivas.

Periodo de recepción de solicitud	Edición de JDN
Junio y julio 2022	2024-2025 y 2025-2026
Junio y julio 2024	2026-2027 y 2027-2028
Junio y julio 2026	2028-2029 y 2029-2030
Junio y julio 2028	2030-2031 y 2031-2032

El comunicado oficial de asignación de sede se realizará a más tardar en el mes de diciembre del año en que fue presentada dicha solicitud.

**\*\* Excepción:** Se recomienda para la recepción 2022, trasladar los plazos para agosto – setiembre y el comunicado oficial para el mes de febrero del 2023.

## Inclusión y Exclusión de Deportes



## PROPÓSITO

El incremento en la cantidad de disciplinas deportivas incluidas en el programa ha generado la **necesidad de establecer un máximo de participación en la etapa final**, lo que consecuentemente lleva a definir una serie de criterios técnicos que responden a la realidad administrativa y al comportamiento deportivo para analizar la posible incorporación y/o exclusión de disciplinas deportivas cada cuatro años, en concordancia con la vigencia del Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales

## INCLUSION

La Unidad de Programas y Proyectos establecerá un periodo de recepción de solicitudes por parte de Federaciones o Asociaciones Deportivas con representación nacional interesadas en ingresar al programa

### ➤ Requisitos

1. La disciplina deportiva **debe pasar por un proceso obligatorio de exhibición de al menos dos años consecutivos a partir de la edición 2022 - 2023.**
2. **Oficio de Junta Directiva de la entidad deportiva donde conste que al menos 20 Comités Cantonales de Deporte y Recreación/Concejos de Distrito del país están interesados en la inclusión del deporte en el programa de Juegos Deportivos Nacionales.**
3. **Plan o programa de capacitación y masificación del deporte** dirigido a entrenadores, árbitros, jueces, y atletas de los dos años previos a la solicitud de inclusión y del año en que se realiza la solicitud
4. **Plan anual de competencias nacionales** de los dos años previos a la solicitud de inclusión.

5. Documento en el que se incluyan **los artículos reglamentarios referentes a las medidas oficiales de las instalaciones para la práctica del deporte**, así como indicar los requerimientos físico sanitarios básicos

6. **Lista de las instalaciones deportivas** a nivel nacional que cumplen con los criterios reglamentarios según disciplina.

7. Mapeo de **los cantones del país donde han realizado competencias deportivas oficiales** en su disciplina o modalidad; deben indicar en cada uno de ellos la ubicación del lugar.

8. **Propuesta de normativa y formato de competencias para Juegos Deportivos Nacionales**, junto con la estructura administrativa y logística implementada en la organización del evento y el presupuesto detallado requerido para el desarrollo de este.

9. Detalle de sus perfiles en redes sociales, así como página web y medios de comunicación activos.

## EXCLUSIÓN

El ICODER podrá retirar o reemplazar la participación de una disciplina deportiva que forma parte del programa cuando se ostenten las siguientes condiciones:

1. Cuando la Asociación o Federación Nacional le ha **sido retirada la representación nacional**.
2. Cuando la **cobertura de participación del deporte no responde a los objetivos de promoción, participación y masificación del ICODER**. Para ello, se evaluará el incremento de participación de atletas en la Etapa Eliminatoria de Juegos Deportivos Nacionales y la incorporación de nuevos cantones a la disciplina.
3. Cuando se identifique la **participación de menos de veinte Comités Cantonales de Deporte y Recreación/Consejos de Distrito de la respectiva disciplina deportiva o modalidad** en alguna de las ediciones de los primeros tres años que comprenden el periodo para la inclusión y exclusión de deportes.

4. Cuando exista **cualquier causa legal, técnica, administrativa o presupuestaria** que limite o afecte su contratación.
5. Cuando **no exista acuerdo entre las partes con respecto a lo establecido en el contrato de servicios** (costos de administración, organización y arbitraje).
6. Cuando una federación haya sido **sancionada por el ente federativo mundial** por incumplimiento del juego limpio o permitir prácticas antideportivas.

## Plazos de Inclusión/Exclusión

Será potestad del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación determinar la incorporación de disciplinas deportivas y así mismo, verificar si las restantes disciplinas cumplen con los criterios para permanecer dentro del programa. Por lo tanto, se establecen los siguientes plazos para los respectivos trámites y la comunicación oficial:

Ediciones de JDN	Recepción de solicitud de inclusión de deportes	Análisis deportes a excluir	Comunicado disciplinas oficiales próximo periodo de cuatro años
2022-2025	Julio 2024	Julio-diciembre 2024	Julio 2025 (ediciones 2026-2029)
2026-2029	Julio 2028	Julio-diciembre 2028	Julio 2029 (ediciones 2029-2032)

## Deportes de Exhibición

Toda federación deportiva debidamente registrada en el Registro Nacional y en el ICODER podrá solicitar a la UPP la participación como deporte de exhibición en el plazo establecido para este fin y cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Oficio en el que se indique la sesión y el acuerdo en que la junta directiva solicita su participación como deporte de exhibición.
2. Propuesta del sistema de inscripción, normativa y formato de competencias, así como la estructura administrativa y logística implementada en la organización del evento y su fuente de financiamiento.
3. Documento donde se indiquen los artículos reglamentarios referentes a las medidas oficiales de las instalaciones para la práctica del deporte, así como indicar los requerimientos físico sanitarios básicos

4. **Descripción de las condiciones de las instalaciones deportivas** que son aptas para la práctica del deporte.

5. Mapeo de los **cantones del país donde han realizado competencias deportivas oficiales** en su disciplina o modalidad.

6. **Declaración jurada** por parte de la federación deportiva en la que se compromete a verificar **que los participantes cuenten con una póliza** que los cubra durante el evento.

Es responsabilidad de cada federación deportiva cubrir los gastos operativos para el desarrollo del evento. El ICODER y el Comité de Apoyo Local podrán facilitar los recursos disponibles que estén a su alcance de conformidad con la duración del evento

## ➤ **Periodos de Recepción de Solicitudes**

- El periodo de recepción de solicitudes para formar parte del programa de deportes de exhibición para cada edición de Juegos Deportivos Nacionales tendrá **una duración de un mes y se abrirá mínimo seis meses antes de la Etapa Final.**
- El comunicado oficial de los deportes que formarán parte del programa de deportes de exhibición se **comunicará a más tardar tres meses antes de la fecha de inicio de la Etapa Final de la edición correspondiente.**



Terminada la exposición y debatidas las consultas planteadas, la Dra. Munive le surge la duda en relación con las potestades del Consejo en este tema, ya que, indica que leyendo y revisando dentro de las funciones que tiene el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en la Ley 7800, y consulta al Sr. Minor Monge cuál es el objetivo de la audiencia, además de conocimiento. Comenta que todo lo que se tiene que realizar en cuanto a la ejecución, le corresponde al ICODER ya que en la ley no dice aprobación de reglamentos por parte del Consejo. Se le agradece al Sr. Monge Montero su tiempo y se le indica que el Consejo le dará a conocer posteriormente la decisión, en relación con los reglamentos complementarios de los Juegos Deportivos Nacionales. -----

Procede a retirarse de la Sala. -----

Continúa la Dra. Munive dando lectura a las funciones del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, según lo indica el artículo 11 de la Ley 7800. -----

La Sra. Rocío Carvajal indica que en el reglamento a la Ley indica: ...”Que otras funciones del Consejo Nacional del Deporte y Recreación: aprobar y reformar los reglamentos internos que regulan el funcionamiento y organización del Instituto”... -----

El Sr. Fernando González comenta que todos los puntos indicados en la Ley, llevan intrínseco un reglamento. -----

La Dra. Munive indica que, en la cotidianidad, las instituciones se basan en metas estratégicas, y a su parecer se están generando metas sustantivas operativas. Al Consejo le compete fiscalizar lo que se genere. Indica que le gustaría hacer una revisión al reglamento ya existente. -----

El Sr. Henry Núñez indica que desconoce hasta donde pueden llegar las potestades o no del Consejo, con tema de reglamentos; pero de acuerdo con la experiencia, si al Consejo le corresponde fiscalizar el uso de los recursos etc... se debe tener la seguridad de que está sustentados sobre un buen reglamento. Comenta que si el Consejo no se pone a analizar bien dicho reglamento, hay una cantidad de aspectos que son de cuidado, por lo que consulta, como fiscalizar bien, si hay un reglamento mal. -----

La Dra. Munive comenta que, se pueden generar observaciones al respecto, que sean de conocimiento para saber cómo fiscalizar adecuadamente y otra cosa es responsabilizarse hasta por la fecha en que se van a realizar los Juegos. -----

El Sr. Wualter Soto repasa los acontecimientos del Congreso Nacional 2019, e indica que, en ese Congreso, en la Mesa de Trabajo de la Ley 7800 de la cual fue parte, se habló que dicha ley no ha recibido ninguna modificación desde año 2000. Comenta que todas las leyes posteriormente que han venido saliendo, ninguna de ellas se encuentra dentro del Reglamento de la Ley 7800. Se hizo la propuesta de que se revise el reglamento. -----

Doña Alba Quesada comenta que no se puede reglamentar algo que no está en la Ley 7800. Todas las nuevas legislaciones requieren de un reglamento aparte. -----



La Doctora indica que es evidente que se tienen que hacer modificaciones al respecto, razón por la cual se ha reunido con MIDEPLAN y el SICAP para poder entender el espíritu de todas estas organizaciones. Se sabe que hay una Ley que no está acorde al tiempo y a la estructura y un reglamento que va más atrás de eso. -----

Discutido el tema se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°6:** Se acuerda posponer la votación por cuanto al conocimiento y aprobación de los reglamentos complementarios de los Juegos Deportivos Nacionales, con el fin de verificar el alcance al artículo 17, inciso a, del Reglamento a la Ley 7800, y determinar si la función de aprobar reglamentos y su autenticación le corresponde al Consejo, lo cual se discutirá en la próxima sesión ordinaria. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.** -----

#### **ICODER-DAF-RH-0504-06-2022 (SOBRE CONSULTA DE LA DIP. JOHANA OBANDO EN RELACIÓN AL CONCURSO PÚBLICO 001-2022).**

La Dra. Munive procede a dar lectura al oficio AL-FPLP-JOB-OF-0045-2022 en relación con la solicitud de información en relación al concurso público 001-2022 y del cual no se ha brindado respuesta. Comenta la Doctora que ahí hubo un error en el proceso, porque derivaron algo directamente a una Jefatura, en vez de dirigirlo a la Directora, que tal vez lo hubiera gestionado de una forma diferente, le preocupa que en la respuesta a la Sra. Diputada en el oficio ICODER-DAF-RH-0503-06-2022 se le copia a los miembros del Consejo, pero no a su jefatura para su conocimiento, saltándose la línea jerárquica. Se debe responder en tiempo y forma. -----

Discutido el tema se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°7:** Se acuerda dar respuesta al oficio AL-FPLP-JOB-OF-0045-2022 y a la vez comunicar a los señores y señoras Diputadas de la República, los medios oficiales para realizar futuras consultas a la Institución, de forma que se canalicen sus consultas por medio del Despacho Ministerial, Consejo Nacional del Deporte o bien a la Dirección Nacional del ICODER. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.** -----

#### **MOCIÓN DE ORDEN.**

**ACUERDO N°8:** Se aprueba la moción de orden propuesta, con el objetivo de abordar únicamente el punto 6.1 del capítulo 6 de la agenda. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.** -----

#### **CAPITULO VI. SEGUIMIENTOS.**

##### **CONTINUIDAD ASESORA LEGAL CNDR.**

La Dra. Munive comenta que se hizo la valoración correspondiente y se hizo la petición; indica que, dieron respuesta de forma verbal del porque no hay acuerdos del porque la Licda. Maureen Cerdas estaba allí, sino que por un tema de costumbre. Comenta la Doctora que en reunión con



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación  
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación  
Libro de Actas



18

MIDEPLAN y el SICAP, para conocer la reorganización que habían planteado en sus momentos y para saber cómo un Consejo con funciones tan grandes no tenía ese músculo técnico para poderlas ejecutar. A raíz de eso, se sostuvieron conversaciones tanto con la Sra. Elizabeth Chaves Alfaro como con la Sra. Alba Quesada y se llegó al acuerdo de que la plaza existente de Asesoría Legal en el Consejo, la cual pertenece a doña Alba y que en este momento está el Sr. William Murillo haciendo la sustitución. Por ende, esa persona debería no estar en la Unidad de Asesoría Legal, sino debe estar aquí en Consejo, trabajando en asesoría de todos los miembros y que no hay un conflicto de interés entre lo que diga el Consejo, que es un ente superior al ICODER y la Jurídica del ICODER. Discutido el tema, se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°9:** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda que el Lic. William Murillo Vargas sea al Asesor Legal de dicho Órgano Colegiado para brindar criterios y acompañamiento legal, según le sea solicitado. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.** -----

Queda pendiente para la próxima sesión ordinaria el capítulo cinco y el capítulo seis, puntos dos y tres. -----

Al ser las dieciocho horas con veinticinco minutos, se da por finalizada la sesión. -----

X Mary Murive Angemüller

Dra. Mary Murive Angemüller  
Presidente

Firmado por: MARYDENISE MUNIVE ANGERMULLER (AUTENTICACION)

X Andrés Carvajal Fournier

Lic. Andrés Carvajal Fournier  
Secretario

Firmado por: ANDRES CARVAJAL FOURNIER (FIRMA)